

**Informe respecto a la reanudación de labores de manera presencial en las instalaciones del Organismo Electoral, así como el horario de labores de las y los servidores públicos que laboran en la institución, en atención a lo ordenado en el resolutivo décimo primero del citado acuerdo.**

La motivación del Acuerdo Administrativo del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, por medio del cual se establece la reanudación de labores de manera presencial en las instalaciones del Organismo Electoral, así como el horario de labores de las y los servidores públicos de la misma institución, estriba en los acuerdos emitidos anteriormente en acatamiento a lo que establece el artículo 1, párrafo tercero de la CPEUM, por el que se erige la obligación de las autoridades, en cualquier esfera de gobierno, de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos, entre ellos el derecho a la salud; esto derivado del reconocimiento de la epidemia de enfermedad por el virus SARSCoV2, COVID-19 en México, como una enfermedad grave de atención prioritaria, debiendo tomar las medidas necesarias para proteger la salud de las colaboradoras y colaboradores en toda la estructura orgánica de la institución.

En ese sentido, algunos de los acuerdos emitidos fueron el Acuerdo por medio del cual se determina la suspensión de labores del Organismo Electoral con motivo de la pandemia del coronavirus- covid 19, del 23 de marzo al 17 de abril del 2020 (dos mil veinte)<sup>1</sup>; Acuerdo por medio del cual se determina la suspensión de labores del Organismo Electoral con motivo de la pandemia del coronavirus- covid 19, a partir del 22 de abril del 2020 (dos mil veinte)<sup>2</sup>; Acuerdo del Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana por medio del cual se reanudan las funciones del Organismo Electoral mediante el sistema de semáforos covid-19 establecido por las autoridades de salud<sup>3</sup>

Por lo anterior, atendiendo a las variaciones de contagios recurrentemente y derivado de la información actual publicada por la Secretaría de Salud del Gobierno Federal en la semana epidemiológica correspondiente a la tercera semana de febrero, al ser analizada se desprende que disminuyó 46 puntos porcentuales el número de casos estimados en comparación con la semana anterior; así mismo, informa que, a nivel nacional, la red hospitalaria registra reducción de 79 por ciento en la ocupación con relación al punto más alto de la segunda ola epidémica en enero de 2021 y por tal motivo el Estado de San Luis Potosí del 21 de febrero y hasta el 6 de marzo estará en semáforo verde, por lo que al estar en condiciones de dar continuidad a las funciones y atribuciones establecidas en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, la Ley Electoral del Estado y demás normatividad aplicable, de manera presencial en la sede del Organismo, sin que esto implique un riesgo para las y los trabajadores, dotando de Certeza todos los actos del Consejo, mediante Acuerdo, se procedió a aprobar las reglas de semaforización que deberán ser aplicadas a los servidores públicos con esquema de vacunación, para el ejercicio de sus actividades laborales, el cual será de la siguiente forma:

---

<sup>1</sup> Disponible en : <http://www.ceepacslp.org.mx/ceepac/uploads2/files/ACUERDO%20SUSPENSI%C3%93N%20DE%20LABORES%20POR%20COVID-19.PDF>

<sup>2</sup> Disponible en: [http://www.ceepacslp.org.mx/ceepac/uploads2/files/5\\_%20ACUERDO%20SUSPENSI%C3%93N%20DE%20ACTIVIDADES.PDF](http://www.ceepacslp.org.mx/ceepac/uploads2/files/5_%20ACUERDO%20SUSPENSI%C3%93N%20DE%20ACTIVIDADES.PDF)

<sup>3</sup> Disponible en: [http://www.ceepacslp.org.mx/ceepac/uploads2/files/P\\_3%20ACUERDO%20REANUDACION%20DE%20FUNCIONES.PDF](http://www.ceepacslp.org.mx/ceepac/uploads2/files/P_3%20ACUERDO%20REANUDACION%20DE%20FUNCIONES.PDF)

COLOR DE SEMÁFORO	MODALIDAD LABORAL DEL PERSONAL DEL CEEPAC CON ESQUEMA DE VACUNACIÓN.	ESPECIFICACIÓN
 ROJO	50% de manera presencial. 50% de trabajo desde casa.	*El Jefe inmediato deberá informar a la Dirección de Recursos Humanos que personal y bajo que modalidad estará laborando semanalmente.
 NARANJA	70% de manera presencial. 30% de trabajo desde casa.	El Jefe inmediato deberá informar a la Dirección de Recursos Humanos que personal y bajo que modalidad estará laborando semanalmente.
 AMARILLO	Todo el personal de manera presencial y con horarios escalonados	El Jefe inmediato deberá informar a la Dirección de Recursos Humanos los horarios que cubrirá su personal.
 VERDE	TODO EL PERSONAL DEL CEEPAC DEBERÁ LABORAR DE MANERA PRESENCIAL EN LAS OFICINAS DEL CONSEJO Y EN HORARIO NORMAL.	

Así mismo, se determinó que el personal del Consejo deberá cumplir a cabalidad los siguientes puntos: 1) Todos los servidores públicos del Organismo Electoral, deberán presentar ante la Dirección de Recursos Humanos el certificado de vacunación respectivo el cual podrán descargar en la página <https://cvcovid.salud.gob.mx/>, y en el caso de aquellos que no cuenten con dicho certificado, deberán firmar la carta responsiva que para tal caso le proporcione la Dirección de Recursos Humanos. 2) Todo el personal sospechoso de COVID-19, deberá realizarse la prueba para SARS-CoV-2 Si el resultado es positivo, todos sus contactos directos y/o estrechos deberán de aislarse 14 días.

Por otra parte, las Direcciones Ejecutivas y Direcciones del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, en caso de que se encuentre entre el personal a su cargo alguna personal contagiada de COVID-19, deberá comunicarlo inmediatamente a la secretaría Ejecutiva del Organismo a efectos de determinar acciones para contener dicho contagio en atención a los protocolos aprobados por el Pleno Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí, y que han sido referidos.

Ahora bien, en observancia a los artículos 484, 485 y 486 de la Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí, en relación con los artículos 22 fracción V, 27 fracciones I, IV y VII y 55 fracción XII de la Ley de los Trabajadores al Servicio de las Instituciones Públicas del Estado de San Luis Potosí, y el artículo 145 del Estatuto del personal del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana; en dicho acuerdo se procedió a establecer el horario de labores de los servidores públicos del Organismo Electoral **De lunes a viernes de 8:00 a 15:00 hrs**, considerando los días sábado y domingo como días inhábiles, así como los establecidos en el Acuerdo Administrativo por medio del cual se establecen los periodos vacacionales y los días de suspensión de actividades de sus trabajadores, aplicables al ejercicio 2022, de conformidad con lo establecido en los artículos 74 de la Ley Federal del Trabajo, 484 de La Ley Electoral del Estado, 33 de la Ley de los Trabajadores al Servicio de las Instituciones Públicas del Estado de San Luis Potosí, y 151, 155 del Estatuto del Personal del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana.